

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez
Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 20.313

Salta, martes 31 de julio de 2018



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 805 del 25/07/2018 – M.E. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2.016. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	7
N° 808 del 25/07/2018 – M.E. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2.016 – ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	8
N° 809 del 25/07/2018 – M.C.T.y D. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DE DEPORTES Y LA ASOCIACIÓN SALTEÑA DE HANDBALL. (VER ANEXO)	9
N° 810 del 25/07/2018 – M.E. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2.018. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	10
N° 811 del 25/07/2018 – M.E.C.y T. – APRUEBA ADENDA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE SUSCRITA CON LOS SRES. BERNABÉ ENRIQUE GERCHINHOREN Y SYLVIA PATRICIA FAIRHURST. DESTINO: FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO ESPECIAL N° 7.142 TALLERES ARTÍSTICOS LITERARIOS. SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO)	11
N° 812 del 25/07/2018 – M.S.P. – MODIFICATORIA DE CARGOS EN EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN. (VER ANEXO)	12

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 882 del 23/07/2018 – M.S.P. – ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL CR. BRUNO CARLOS CELESTE, AL CARGO DE ASESOR DE LA UNIDAD DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA (I.P.S.S.).	13
N° 886 del 23/07/2018 – S.G.G. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SR. CESAR DANIEL CARDOZO Y OTROS. (VER ANEXO)	14

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

N° 881 del 23/07/2018 – M.S.P. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SR. OMAR ANIVAL YUJRA.	15
N° 883 del 23/07/2018 – M.E. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRA. DANIELA ROSANA PLAZA.	15
N° 884 del 23/07/2018 – M.I.T.y V. – PRÓRROGA DE AFECTACIÓN DE PERSONAL. SRA. GISELA ANALÍA GONZÁLEZ.	16
N° 885 del 23/07/2018 – M.C.T.y D. – DEJA SIN EFECTO DESIGNACIÓN DE PERSONAL. SR. GONZALO JUAN ARNALDO VELARDEZ. BALLETE DE LA PROVINCIA DE SALTA.	16
N° 887 del 24/07/2018 – S.G.G. – AUTORIZA COMISIÓN DE SERVICIOS DE LA LIC. BERNARDITA BREM.	17
N° 888 del 24/07/2018 – M.G.D.H.y J. – AUTORIZA PRÓRROGA DE AFECTACIÓN. SARG. PAOLA ANDREA MARTÍNEZ DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	17

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

N° 669 D del 24/07/2018 – M.P.T.y D.S. – ACEPTA RENUNCIA DE PERSONAL TEMPORARIO. SR. CARLOS EMANUEL TOIGO.	18
N° 670 D del 24/07/2018 – M.P.T.y D.S. – BENEFICIO JUBILATORIO. ING. ROBERTO RODRIGUEZ.	18
N° 671 D del 24/07/2018 – M.P.T.y D.S. – ACEPTA RENUNCIA. SR. JOSE MANUEL AGUIRRE FRIAS.	18
N° 672 D del 24/07/2018 – M.S.P. – ROTACIÓN DE PROFESIONAL. DR. DIEGO EVARISTO BALESTRINI GONZALEZ.	19
N° 673 D del 24/07/2018 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. VILMA TOLEDO.	19
N° 674 D del 24/07/2018 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. SUSANA NOEMI LASQUERA.	20

Edición N° 20.313 – Salta, martes 31 de julio de 2018

N° 675 D del 24/07/2018 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MARIA ELENA VACA.	20
N° 676 D del 24/07/2018 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MARIA LUISA CARDOZO.	21
N° 678 D del 24/07/2018 – M.P.I. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. SILVIA SUSANA GIMENEZ.	21
N° 679 D del 24/07/2018 – M.P.I. – ACEPTA RENUNCIA. SR. ALVARO EMANUEL CONCHI LUGONES.	21
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
N° 422 del 23/07/2018 – SEC. AMB. Y DES. SUST. – RECATEGORIZACIÓN DE LAS RESERVAS FORESTALES PERMANENTES Y SEMILLEROS A PERPETUIDAD. LOTE FISCAL N° 3. MATRÍCULAS N° 4.321 Y 4.324 DEL DEPARTAMENTO SAN MARTÍN. "VALLE DE ACAMBUCO".	22
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES	
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD – N° 21/2018.	26
LICITACIONES PÚBLICAS	
S.P.C. – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – N° 168/18	26
S.P.C. – MINISTERIO DE CULTURA TURISMO Y DEPORTE – N° 169/18	27
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – N° 04/2018	28
U.C.E.P.E. SALTA – N° 12/18.	28
CONCURSOS DE PRECIOS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 11/2018	29
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS– EXPTE. N° 0090034–234148/2015–0	30
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–27697/17	30
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–38096/17	31
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–27684/17	31
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS– EXPTE. N° 0090034–229635/17	32
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
MARISA 10 – EXPTE. N° 22996 – DPTO. LOS ANDES	34
GONZALO III – EXPTE. N° 22.871 – DPTO. LOS ANDES	34
SENTENCIAS	
ARANCIBIA, VÍCTOR OSVALDO – EXPTE. N° J01–149173/18	35
SUCESORIOS	
PAPA, ERIC BRUNO WALTER– EXPTE. N° 605050/17.	36
PEREZ, BRIJIDO SIMEÓN – EXPTE. N° 555261/16	36
CERCUETTI, JUAN ALBERTO– EXPTE. N° 488.431/14.–	36
VELAZQUEZ, HORACIO – EXPTE. N° 25408/16 – TARTAGAL.	37
LUNA, ASUNCIÓN O LUNA, ASUNCIÓN TRÁNSITO O LUNA AZUNCIÓN – EXPTE. N° 020464/17 – SAN JOSÉ DE METÁN	37
ARROYO, LUIS FERNANDO – EXPTE. N° 602.668/17	37

SERAPIO, PEDRO TEOFILO Y VASQUEZ, DELIA – EXPTE. N° 29.352/76	38
REMATES JUDICIALES	
POR RUBEN C.D. CACHARANI- JUICIO EXPTE. N° 599.791/17.	38
POR SILVIA PATRICIA CEJAS – JUICIO EXPTE. N° 546773/16.-	39
POSESIONES VEINTEAÑALES	
LIZARRAGA TORREZ, FLORENCIO DIEGO C/LUCCA, MARIO LUIS Y/O SUS HEREDEROS –VELAZQUEZ DE APARICIO, PAULA Y/O SUS HEREDEROS –TORREZ, ELVA ROSA- EXPTE. N° 477311/14.-	39
EDICTOS DE QUIEBRAS	
GUTIERREZ, CLAUDIA VALERIA AZUCENA P/QUIEBRA DIRECTA (PEQUEÑA) EXPTE N° EXP 629617/18	40
JHP INTERNATIONAL PETROLEUM ENGINEERING LIMITED SUCURSAL ARGENTINA P/QUIEBRA DIRECTA (PEQUEÑA) EXPTE. N° EXP- 610477/17	40
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
SAENZ, SANTIAGO JOSE- EXPTE. N° 628176/18	41
EDICTOS JUDICIALES	
FLORES, MARTÍN Y OTROS C/DAPENA, JOSÉ ELVIO; CAJAL CARO ALBERTO- EXPTE. N° 22.321/01.	42
AGUILAR, RUPERTO – EXPTE N° 1-178.649/08	42
SECCIÓN COMERCIAL	
TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO	
VALLES DEL NORTE VIAJES Y TURISMO	44
ASAMBLEAS COMERCIALES	
PARQUE S.A.	44
LA VELOZ HOTELES S.A.	45
AVISOS COMERCIALES	
CAFÉ MITRE S.R.L.	45
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PROFESOR SALVADOR MAZZA.-	48
CLUB SAN LORENZO, DEPORTIVO Y SOCIAL- CAFAYATE- SALTA (EXTRAORDINARIA)	48
COOPERADORA DEL JARDÍN MATERNO INFANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA	48
BIBLIOTECA POPULAR MARTINA SILVA DE GURRUCHAGA –SALTA CAPITAL (EXTRAORDINARIA)	49
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 30/07/2018	49
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 30/07/2018	50



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

DECRETOS

SALTA, 25 de Julio de 2018

DECRETO N° 805

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

Exptes. Nos386 – 58.559/18 Cpde. 2, 236 – 98.427/18, 236 – 98.420/18 y 236 – 80.406/18

VISTO los pedidos de incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2.016,y;

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a los rubros TCap–Plan Mas Cerca–SSDUV (Ob) y Serv. Aéreos, integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio2.016;

Que la Ley N° 7.915 de Presupuesto Ejercicio 2.016, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central;

Que el artículo 25 de la mencionada ley, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos, como asimismo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que asimismo, el artículo 31 de la Ley N° 7.915, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 12 del Decreto N° 78/16;

Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.016 de Administración Central, en las partidas de Recursos por Rubro descriptas en Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19 y 25 de la Ley N° 7.915, créditos por un importe total de \$1.839.314,41 (Pesos un millón ochocientos treinta y nueve mil trescientos catorce con cuarenta y un centavos), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°: Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de las partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II y III integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°: Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.915, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.016 de Administración Central, por un importe total de \$2.767.638,00 (Pesos dos millones setecientos sesenta y siete mil seiscientos treinta y ocho), según detalle obrante en Anexos IV y V de este instrumento.

ARTÍCULO 4°: Ratifícanse con encuadre en el artículo 12 del Decreto N°78/16, las

Edición N° 20.313 – Salta, martes 31 de julio de 2018

incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.016, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch Nos 8600495, 8633067, 8633096 y 8633187, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2° y 3° de este instrumento.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en los artículos 19 y 31 de la Ley N° 7.915.

ARTÍCULO 6°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Estrada – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 31/07/2018
OP N°: SA100027216

SALTA, 25 de Julio de 2018

DECRETO N° 808

MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE FINANZAS

Exptes. Nos384 – 1.839/17 Cpde. 1, 384 – 1.846/17, 384 – 18.595/18, 11 – 41.202/18 y 236 – 46.701/18

VISTO los pedidos de incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2.016, y;

CONSIDERANDO:

Que la partida de recursos a incorporar es la denominada Coparticipación Federal de Impuestos Ley N° 7.930 Rentas Generales, integrante del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2.016;

Que la Ley N° 7.915 de Presupuesto Ejercicio 2.016, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central y reflejando su incidencia en el Presupuesto de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA) y la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSaySa);

Que el artículo 7° de la Ley N° 7.915 expresa que será de aplicación para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado lo previsto por dicha ley en materia de incorporaciones, reestructuraciones y modificaciones presupuestarias, como así también en lo inherente en materia de personal;

Que asimismo, el artículo 31 de la Ley N° 7.915, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 12 del Decreto N° 78/2.016;

Edición N° 20.313 – Salta, martes 31 de julio de 2018

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.016 de Administración Central, en la partida de Recursos por Rubro descripta en Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 7 y 19 de la Ley N° 7.915, créditos por un importe total de \$90.746.558,48 (Pesos noventa millones setecientos cuarenta y seis mil quinientos cincuenta y ocho con cuarenta y ocho centavos), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2º: Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1º de este instrumento, la incorporación de las partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II y III integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3º: Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.915, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.016 de Administración Central, por un importe total de \$12.540.544 (Pesos doce millones quinientos cuarenta mil quinientos cuarenta y cuatro), según detalle obrante en Anexos IV a VI de este instrumento.

ARTÍCULO 4º: Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 2º del presente decreto y artículo 7º de la Ley N° 7.915, una incorporación de partidas de recursos y gastos en el Presupuesto Ejercicio 2.016 de la Jurisdicción 28 – Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA), por un monto total de \$56.526.159,33 (Pesos cincuenta y seis millones quinientos veintiséis mil ciento cincuenta y nueve con treinta y tres centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo VII del presente instrumento.

ARTÍCULO 5º: Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 2º del presente decreto y artículo 7º de la Ley N° 7.915, una incorporación de partidas de recursos y gastos en el Presupuesto Ejercicio 2.016 de la Jurisdicción 30 – Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSaySa), por un monto total de \$ 34.220.339,15 (Pesos treinta y cuatro millones doscientos veinte mil trescientos treinta y nueve con quince centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo VIII del presente instrumento.

ARTÍCULO 6º: Ratifícanse con encuadre en el artículo 12 del Decreto N° 78/16, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.016, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch Nos 8473323, 8483049, 8485907, 8523831 y 8588616, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1º, 2º y 3º de este instrumento.

ARTÍCULO 7º: Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en los artículos 7, 19 y 31 de la Ley N° 7.915.

ARTÍCULO 8º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 9º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Estrada – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 31/07/2018
OP N°: SA100027262

SALTA, 25 de Julio de 2018

Edición N° 20.313 – Salta, martes 31 de julio de 2018

DECRETO N° 809

MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

Expediente N° 155-111696/18

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes y la Asociación Salteña de Handball; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Deportes se comprometió a otorgar una colaboración económica para afrontar los gastos que demanda el entrenamiento del Seleccionado Argentino en el centro de entrenamiento de altura en la ciudad de Cachi;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto, la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, el Servicio Administrativo Financiero y el Programa Asuntos Legales del Ministerio de Cultura Turismo y Deportes;

Que la competencia está dada por los artículos 26 de la Ley N° 8.053, 1°, 2° y 3° de la Ley N° 6.710; 2° del Decreto N° 977/86 y 1° inciso l) del Decreto 1603;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes del Ministerio de Cultura Turismo y Deportes y la Asociación Salteña de Handball representada por su Presidente, señor Eduardo Justino Cruz, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputara a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción de la Secretaría de Deportes del Ministerio de Cultura Turismo y Deportes- Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministerio de Cultura Turismo y Deportes y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Lavallén – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 31/07/2018
OP N°: SA100027263

SALTA, 25 de julio de 2018

DECRETO N° 810

MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE FINANZAS

Exptes. Nos. 136 – 1.512/18, 136 – 1.512/18 Cpde. 1, 11 – 17.925/18, 234 – 10.809/18, 234 – 4.073/18, 234 – 4.100/18, 234 – 4.090/18, 136 – 18.303/18 y 34 – 226.181/16 Cpde. 4

VISTO los pedidos de incorporación de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que las partidas a incorporar corresponden a diversas cuentas del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2018;

Edición N° 20.313 – Salta, martes 31 de julio de 2018

Que la Ley N° 8.070 de Presupuesto Ejercicio 2018, en el artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento que se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central;

Que deben ratificarse las incorporaciones de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 125/2018;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.018 de Administración Central, en las partidas de Recursos por Rubro descritas en Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 8.070, créditos por un importe total de \$468.521.700,57 (Pesos cuatrocientos sesenta y ocho millones quinientos veintiún mil setecientos con cincuenta y siete centavos), de acuerdo al detalle allí consignado

ARTÍCULO 2°: Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de las partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a X integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°: Ratifícanse con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 125/2018, las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.018, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch Nos 8466110, 8466524, 8470616, 8470623, 8471403, 8471460, 8471481, 8473645 y 8564185, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1° y 2° de este instrumento.

ARTÍCULO 4°: Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones de partidas efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 8.070.

ARTÍCULO 5°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Estrada – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 31/07/2018
OP N°: SA100027264

SALTA, 25 de Julio de 2018

DECRETO N° 811

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120160-3238/2007-0.-

VISTO, el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la aprobación de la Adenda al contrato de locación de inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por su titular, Prof. Nieves Analía Berrueto Sánchez y los Sres. Bernabé Enrique Gerchinhoren y Sylvia Patricia Fairhurst; y

Edición N° 20.313 – Salta, martes 31 de julio de 2018

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato fue aprobado oportunamente mediante Decreto N° 2185/15 en virtud de la locación del inmueble ubicado en la calle 20 de Febrero N° 728 de la ciudad de Salta, identificado en la Dirección General de Inmuebles como Catastro N° 70362 del Departamento Capital (01), Sección H, Manzana 63, Parcela 19 “c”, Unidad Funcional 2, para el funcionamiento del Instituto Especial N° 7142 Talleres Artísticos Literarios “Jaime Dávalos”, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional,

Que en virtud de lo dispuesto por el Art. 1º, inc. Ñ) del Decreto N° 1603/17, en la mencionada Adenda se convino el canon locativo que abonará el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a partir del 11 de Marzo de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018;

Que el Departamento Contabilidad de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ha tomado intervención efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 4º de la Resolución N° 06/18 del Ministerio de Economía;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, señala que la contratación se efectúa dentro del marco de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia de Salta y su Decreto Reglamentario N° 1448/96;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Apruébase la Adenda al contrato de locación de inmueble suscripta entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por su titular, Prof. Nieves Analía Berruezo Sánchez y los Sres. Bernabé Enrique Gerchinhoren, D.N.I. N° 7.235.068 y Sylvia Patricia Fairhurst, D.N.I. N° 5.787.894, la que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 07: Ministerio de Educación – SAF 1: Ministerio de Educación – Curso de Acción: 013 – Actividad: 0001 – Servicios no personales – Docencia Educación Secundaria – Código: 071013000100

ARTÍCULO 3º.– El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 31/07/2018
OP N°: SA100027265

SALTA, 26 de Julio de 2018

DECRETO N° 812

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Expte. n° 26004/18–código 170

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se requiere la designación de diverso personal para desempeñar funciones en el Hospital “San Vicente de Paúl” de San Ramón de la Nueva Orán, y

Edición N° 20.313 – Salta, martes 31 de julio de 2018

CONSIDERANDO:

Que el Programa Personal del Ministerio del rubro informa que el citado nosocomio no cuenta con cargos vacantes en diversos agrupamientos, por lo que resulta necesario modificar la planta y cobertura de cargos de las dependencias consignadas en el Anexo I del presente;

Que el Programa Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública tomó la intervención previa que le compete;

Por ello, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 3° y 35 de la Ley n° 8053,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Suprimanse los cargos consignados en el Anexo I, que forma parte del presente.

ARTICULO 2°.- Incorpóranse a la planta y cobertura de cargos del Hospital “San Vicente de Paúl” de San Ramón de la Nueva Orán, los cargos consignados en el Anexo II, que forma parte de la presente.

ARTICULO 3°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081005000100, inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- Los errores y omisiones que pudiesen detectarse en lo dispuesto en el presente, no crean derecho alguno y deberán subsanarse por el instrumento legal correspondiente según la normativa vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud Pública y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 31/07/2018
OP N°: SA100027266

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 23 de Julio de 2018

DECISION ADMINISTRATIVA N° 882

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 35669/2018-código 321

VISTO la renuncia presentada por el Cr. BRUNO CARLOS CELESTE, al cargo de Asesor de la Unidad de Representación del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.); y,

CONSIDERANDO:

Que por Decisión Administrativa N° 649/2017, se designa al profesional en el mencionado cargo;

Que el Sr. Director de la Unidad de Representación del I.P.S.S. solicita se dé continuidad al trámite de aceptación de la renuncia a partir del 01/03/2018;

Que el Programa Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete;

Por ello, con encuadre en el artículo 20, inciso 3° de la Ley N° 8.053 y en los Decretos Nros. 341/2017, 4955/2008, 140/2015 y 1603/2017;

Edición N° 20.313 – Salta, martes 31 de julio de 2018

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 01 de marzo de 2018, aceptar la renuncia presentada por el Cr. BRUNO CARLOS CELESTE, D.N.I. N° 22.637.968, al cargo de Asesor de la Unidad de Representación del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), dispuesto por Decisión Administrativa N° 649/2017, dejando establecido que se reintegra al cargo del cual es titular en la Cámara de Senadores.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Mascarello

Fechas de publicación: 31/07/2018
OP N°: SA100027167

SALTA, 23 de Julio de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 886

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto N° 1780/2017; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del citado decreto deja sin efecto, a partir de la fecha de sus respectivos vencimientos, la totalidad de las designaciones correspondientes al agrupamiento político efectuadas en el ámbito de la Administración Centralizada, Descentralizada y Autárquica, incluidas las Sociedades del Estado, Entes Reguladores, y demás formas societarias en las que el Estado provincial tenga participación;

Que, no obstante ello, el artículo 2° de la citada norma autoriza a los titulares de cada jurisdicción a proponer una nueva modalidad de vinculación de aquellas personas cuya continuidad resulte necesaria por estrictas razones de servicio;

Que, en tal sentido, en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación se propone la celebración de diversos contratos de servicios con las personas que se detallan en el Anexo;

Que tales contrataciones no implican un incremento presupuestario, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 1603/2017;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 20, inciso 2°, de la Ley N° 8.053, y 1° del Decreto N° 14/2016;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Servicios que, como Anexo, forman parte de la presente, a partir de las fechas que en cada contrato se consigna.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Curso de Acción de la Secretaría General de la Gobernación, dentro de la Jurisdicción Gobernación – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Simón Padrós

VER ANEXO

Edición N° 20.313 – Salta, martes 31 de julio de 2018

Fechas de publicación: 31/07/2018
OP N°: SA100027180

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

SALTA, 23 de Julio de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 881

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Expte. n° 945/17-código 197

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar, en el marco de la excepción prevista en el art. 4 inc. C) de Ley 6504, al señor OMAR ANIVAL YUJRA, D.N.I. n° 38.652.326, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 35.4, Decreto n° 1034/96, agrupamiento: mantenimiento y servicios generales, subgrupo: 5, para desempeñarse como chofer en el Hospital “Dr. Ramón Carrillo” de Iruya, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081007001500, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Mascarello

Fechas de publicación: 31/07/2018
OP N°: SA100027166

SALTA, 23 de Julio de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 883

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expte. N° 11-126844/18-0-

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la señora DANIELA ROSANA PLAZA, D.N.I. N° 23.584.998, en carácter de personal temporario en la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, a partir del 16 de Julio de 2.018 y por el término de 5 (cinco) meses, con idéntica remuneración a la establecida con anterioridad.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Edición N° 20.313 – Salta, martes 31 de julio de 2018

Yarade – Estrada

Fechas de publicación: 31/07/2018
OP N°: SA100027168

SALTA, 23 de Julio de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 884
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
Expediente N° 22-557487/17

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por autorizada y cumplida la prórroga de afectación a la Dirección General de Rentas de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, de la señora Gisela Analía González, D.N.I. N° 29.127.267, agente de planta permanente de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales (U.C.E.P.E.) dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, por el período comprendido entre el 01 de Marzo de 2017 hasta el 28 de Febrero de 2.018.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la prórroga de afectación de la mencionada agente, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a partir del 01 de Marzo de 2.018 y mientras subsistan las necesidades de servicio o hasta el 28 de Febrero de 2.019, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Saravia – Estrada

Fechas de publicación: 31/07/2018
OP N°: SA100027178

SALTA, 23 de Julio de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 885
MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES
EXPEDIENTE N° 289 – 48.008/18

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la designación del señor Gonzalo Juan Arnaldo Velardez – CUIL N° 20-32.413.528-7, al cargo de bailarín “Titular” del Ballet de la Provincia de Salta, a partir del día 01 de marzo de 2.018.

ARTÍCULO 2°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Lavallén

Edición N° 20.313 – Salta, martes 31 de julio de 2018

Fechas de publicación: 31/07/2018
OP N°: SA100027179

SALTA, 24 de Julio de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 887
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expte. N° 41-129.407/2018

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios de la Lic. **BERNARDITA BREM, D.N.I. N° 29.712.258**, personal de planta permanente, de Representación de Relaciones Internacionales de la Secretaría General de la Gobernación, al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, a partir de la fecha de su notificación y mientras duren las necesidades de servicios o hasta el 28 de febrero de 2019, lo que ocurra primero .

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 31/07/2018
OP N°: SA100027220

SALTA, 24 de Julio de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 888
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
Expte. N° 10288-262097/15-3 Cde.

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prórroga de afectación de la Sargento **Paola Andrea Martínez D.N.I. N° 30.988.642** personal dependiente de la Dirección del Servicio Penitenciario de la Secretaría de Políticas Penales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, a la Sindicatura General de la Provincia, con vigencia del 28 de Febrero de 2018 y hasta el 28 de Febrero del 2019 o mientras duren las necesidades de servicios, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- El presente instrumento será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 31/07/2018
OP N°: SA100027221

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Edición N° 20.313 – Salta, martes 31 de julio de 2018

SALTA, 24 de Julio de 2018

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 669 D
MINISTERIO DE PRODUCCION, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
EXPEDIENTE N° 0070165-299.584/2017-0.

LA MINISTRA DE PRODUCCION, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 13 de Diciembre 2017, la renuncia del Sr. CARLOS EMANUEL TOIGO, D.N.I. N° 31.733.482, a la Designación como Personal Temporario que se le hiciera por Decisión Administrativa N° 2154/17, a partir del 27 de Noviembre de 2017, percibiendo una remuneración equivalente al Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2 – Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, según Decreto N° 1622/17 de estructuras ministeriales.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Sr. TOIGO no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Bibini

Fechas de publicación: 31/07/2018
OP N°: SA100027181

SALTA, 24 de Julio de 2018

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 670 D
MINISTERIO DE PRODUCCION, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
EXPEDIENTE N° 0090136-119195/2018.

EL MINISTRO DE PRODUCCION, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 23 de Mayo de 2018, la renuncia del Ing. ROBERTO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 5.409.142, al Cargo: Profesional Intermedio – Agrupamiento: Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica I – N° de Orden: 18, dependiente del Programa Emergencia Agropecuaria de la Coordinación General de PROSAP – Secretaría de Asuntos Agrarios – Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Sr. RODRIGUEZ no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Bibini

Fechas de publicación: 31/07/2018
OP N°: SA100027182

SALTA, 24 de Julio de 2018

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 671 D
MINISTERIO DE PRODUCCION, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
EXPEDIENTE N° 0070064-88.511/2018-0.

Edición N° 20.313 – Salta, martes 31 de julio de 2018

LA MINISTRA DE PRODUCCION, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 20 de Abril de 2018, la renuncia del Sr. JOSE MANUEL AGUIRRE FRIAS, D.N.I. N° 31.436.855, al Cargo: Administrativo – Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2 – N° de Orden 4 del Programa de Asistencia Institucional – Secretaría de Economía Social y Empleo – Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, según Decreto N° 1622/17 de estructuras ministeriales.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Sr. AGUIRRE FRIAS no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Bibini

Fechas de publicación: 31/07/2018
OP N°: SA100027183

SALTA, 24 de Julio de 2018

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 672 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 2432/18-código 220

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 14 de febrero y hasta el 10 de mayo de 2018, dar por autorizada y cumplida la rotación a la “Universidad de Sociales y Humanidades Federico II” en Nápoles-Italia, al doctor DIEGO EVARISTO BALESTRINI GONZALEZ, D.N.I. n° 33.979.429, matrícula profesional n° 1176, residente de 3° año de la Residencia de Psicología Comunitaria del Área Operativa LVI Zona Norte, por el motivo expuesto precedentemente, de conformidad a lo establecido en el Reglamento del Sistema de Residencias de Profesionales de la Salud de la Provincia de Salta, aprobado por Decreto n° 1277/00, artículo 19, punto 2.

ARTÍCULO 2°.- Al término del beneficio concedido la citada profesional deberá elevar a la superioridad un detallado informe sobre el cumplimiento de su cometido y la certificación correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 31/07/2018
OP N°: SA100027184

SALTA, 24 de Julio de 2018

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 673 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 26999/18-código 127

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 19 de Febrero de 2018, la renuncia de la Sra. VILMA TOLEDO, D.N.I. N° 11.414.568, al Cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento: Profesional

Edición N° 20.313 – Salta, martes 31 de julio de 2018

de la Salud – Subgrupo: 1 – N° de Orden: 1501, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención Área Capital – Ministerio de Salud Pública Decreto N° 2734/12.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. TOLEDO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 31/07/2018
OP N°: SA100027185

SALTA, 24 de Julio de 2018

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 674 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 105858/18-código 321

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 12 de Mayo de 2018, la renuncia de la Sra. SUSANA NOEMI LASQUERA, DNI. N° 12.019.242, al Cargo: Técnico Revisor – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 5 – N° de Orden: 66, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas – Secretaria Gestión Administrativa – Ministerio de Salud Pública Decreto N° 2734/12.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. LASQUERA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 31/07/2018
OP N°: SA100027186

SALTA, 24 de Julio de 2018

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 675 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Exptes. n°s. 2856/18-código 122 y 290202/17-código 127

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al del 02 de Enero de 2018, la renuncia de la Sra. MARIA ELENA VACA, D.N.I. N° 13.105.250, al Cargo: Mucama – Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 5 – N° de Orden: 57, dependiente del Hospital “Salvador Mazza” – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. VACA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 31/07/2018

Edición N° 20.313 – Salta, martes 31 de julio de 2018

OP N°: SA100027187

SALTA, 24 de Julio de 2018

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 676 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 66010/18-código 89

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 27 de Febrero 2018, la renuncia de la Sra. MARIA LUISA CARDOZO, D.N.I. N° 06.722.594, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 4 – N° de Orden: 613, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 3602/99.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. CARDOZO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 31/07/2018
OP N°: SA100027188

SALTA, 24 de Julio de 2018

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 678 D
MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA
EXPEDIENTE N° 1070376-107.891/2018-0.

EL MINISTRO DE LA PRIMERA INFANCIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 14 de Mayo de 2018, la renuncia de la Sra. SILVIA SUSANA GIMENEZ, D.N.I. N° 10.005.271, al Cargo: Supervisor Administrativo – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 1 –Función Jerárquica IV – N° de Orden 07 de la Secretaría de Niñez y Familia, según Decreto 3294/15 – Ministerio de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. GIMENEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Abeleira

Fechas de publicación: 31/07/2018
OP N°: SA100027189

SALTA, 24 de Julio de 2018

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 679 D
MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA
EXPEDIENTE N° 1070376-103.487/2018-0.

EL MINISTRO DE LA PRIMERA INFANCIA
RESUELVE:

Edición N° 20.313 – Salta, martes 31 de julio de 2018

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 05 de Mayo de 2018, la renuncia del Sr. ALVARO EMANUEL CONCHI LUGONES, D.N.I. N° 32.805.846, Personal Temporario, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Secretaría de Tecnología para la Primera Infancia – Ministerio de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el Sr. CONCHI LUGONES no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Abeleira

Fechas de publicación: 31/07/2018
OP N°: SA100027190

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 23 de Julio de 2018

RESOLUCIÓN N° 422

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 0090119-10296/2005-0.-

VISTO: la solicitud de recategorización de las Reservas Forestales Permanentes y Semilleros a Perpetuidad creadas por ley N° 5.360, correspondientes a las fracciones 26 y 40 del Lote Fiscal N° 3, Matrículas 4.321 y 4.324 del Dpto. San Martín, ubicadas en el denominado “Valle de Acambuco”; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/23, obra solicitud de recategorización de la denominada Reserva de Flora y Fauna Acambuco, por la que se proponía asignar a ésta la categoría “Reserva de Uso Múltiple”, en los términos de los arts. 17° y 25° de la ley 7107;

Que por Ley 5.360, se ha declarado a las zonas boscosas de las fracciones 36 y 40 del lote Fiscal N° 3, del Dpto. San Martín, como reservas forestales permanentes y semilleros a perpetuidad para conservación de las diversas especies forestales y fauna silvestre, como asimismo “zona de pastoreo” en favor de las personas que allí residen, respecto de una superficie que tiene como centro la zona denominada “Valle de Acambuco”;

Que las citadas fracciones 36 y 40, se corresponden con las Matrículas Nros. 4.321 y 4.324 del Departamento San Martín, de propiedad de la Provincia de Salta;

Que las referidas matriculas forman parte del “Plan Integral de Manejo y Desarrollo del Área de Gestión Territorial Integrada Serranías de Tartagal” (AGTI-ST), aprobado por Resol. N° 43/14 de la Secretaría de Ambiente, dictada en el marco del Expte. N° 0050119-18071/2010 – Cde. 1103;

Que en dicho Plan Integral ha sido recomendada la recategorización de la Reserva Forestal y Semillero a Perpetuidad, bajo la modalidad y nombre de “Paisaje Protegido Valle de Acambuco” (cfr. cit. Resol. N° 43/14, Anexo, N° 12 “Propuesta de recategorización”, Tabla 16, pág. 182 y vta.);

Que a fs. 56/57, luce presentación efectuada por el Programa Biodiversidad de la Secretaría de Ambiente, en donde sugiere que, conforme los fundamentos allí vertidos la recategorización del área como “Paisaje Protegido”, en los términos de los arts. 17°, 23° y ccdtes. de la ley 7.107, como asimismo que la reserva en cuestión sea denominada “Paisaje Protegido Valle de Acambuco”. Dicha presentación es avalada a fs. 58 por el Jefe del Programa SIPAP de la Dirección de Conservación y Áreas Protegidas de la entonces Secretaría

de Ambiente;

Que por Ley 7107/00 (B.O. Salta N° 16.021, del 08/11/2000) se ha creado el Sistema Provincial de Áreas Protegidas de la Provincia de Salta, conforme lo dispuesto por el Artículo 98° de la Ley Provincial de Protección al Ambiente N° 7070/00, declarándose de interés público el establecimiento, conservación, protección y preservación de la Áreas Protegidas por constituir éstas parte del patrimonio provincial;

Que las Áreas Protegidas constituyen espacios naturales de dominio público o privado representativas de los diferentes ecosistemas y su biodiversidad, que están sujetas a regímenes especiales de protección legal, conservación, restauración y desarrollo, y cuya gestión está sometida a un manejo sustentable en el cumplimiento de objetivos de conservación del patrimonio natural, cultural y paisajístico, poseen un capital ecológico, al constituir lugares de excelencia a los fines de la conservación y sustentabilidad, Art. 4° Ley 7.107;

Que el Art. 5° de la ley 7.107, en lo pertinente, ha dejado previsto que “Son objetivos generales del Sistema Provincial de Áreas Protegidas: ...f) Preservar y/o conservar el paisaje natural, bellezas escénicas, rasgos fisiográficos y formaciones geológicas.”;

Que el art. 17°, inc. e) de la referida norma, ha considerado expresamente a los "Paisajes Protegidos" como categoría de áreas protegidas provinciales; y el art. 23° de idéntica norma conceptualiza a aquellos, diciendo que “Serán considerados Paisajes Protegidos, aquellas áreas naturales o modificadas que presenten panoramas atractivos, aprovechados por el ser humano para esparcimiento y turismo, o paisajes que por ser el resultado de la interacción entre el ser humano y la naturaleza, reflejan manifestaciones culturales específicas, como la modalidad del uso de la tierra, costumbres, organización social, infraestructura o construcciones típicas.”;

Que el Art. 23° del Decreto N° 2019/10 (Regl. Art. 23°, Ley 7107), prescribe que “En los Planes Integrales de Manejo y Desarrollo de los Paisajes Protegidos se establecerán las actividades viables y compatibles a realizar, las que estarán determinadas por la zonificación resultante y las características propias del Área.”;

Que a su turno, el Art. 35° de la ley 7.107 prevé que “La Autoridad de Aplicación de la presente ley y de las reglamentaciones que al efecto se dicten, será la establecida por Ley Provincial N° 7.070, bajo cuya órbita de actuación estará cada área protegida – Serán sus atribuciones y funciones, además de las establecidas por la Ley Provincial N° 7.070, las siguientes: ...c) Recategorizar si correspondiere, las áreas protegidas existentes en la Provincia, al momento de la promulgación de la presente Ley”;

Que atento la fecha de sanción de la Ley 5.360 (12/01/1979, B.O. Salta, 08/02/1979) y fundamentos técnicos aquí vertidos, se hace necesario adecuar sus prescripciones a las propias de la ley 7107, a los fines perseguidos por dicha norma, el uso de la tierra por sus habitantes y actividades productivas de interés provincial que en ellas se realizan;

Que las recategorizaciones previstas en la ley 7.107 constituyen un proceso de adecuación técnico-normativo de una categoría previamente asignada –ya sea en los términos y condiciones de una ley anterior, ya sea en los propios de la que se encuentra en vigor–, el que no debe importar una desnaturalización jurídica o pérdida de la esencia, cuya protección se tuvo en miras al momento de la declaración de la Reserva o Área Protegida en cuestión;

Que a fs. 63/64, luce opinión técnica emitida por el Programa S.I.P.A.P. de la Secretaría de Ambiente, donde se ha sostenido que la superficie del área protegida se encuentra sujeta a un uso sustentable por parte de los pobladores en el marco de las regulaciones planteadas en el arriba citado PIMyD (Plan Integral de Manejo y Desarrollo), concluyendo que la continuidad de las actividades en las zonas de pastoreo por parte de los

Edición N° 20.313 – Salta, martes 31 de julio de 2018

residentes, a las que hace referencia la Ley N° 5.360/79 y que fueron previstas en el PIMyD, no condiciona ni impide la recategorización propuesta;

Que a fs. 65, el Programa Áreas Protegidas de la Secretaría de Ambiente, con sustento en el dictado de la referida Resol. N° 43/14, y ratificando y complementando los argumentos vertidos a fs. 01/23 y 56/57, ha considerado que la categoría propuesta, teniendo en cuenta sus implicancias –en términos de restricción de usos–, resultaría compatible con las actividades de pastoreo a las que hace referencia la Ley N° 5.360/79, solicitando finalmente se dé continuidad con el trámite;

Que a fs. 71/73, rola Dictamen N° 370/14, del Programa Jurídico de la Secretaría de Ambiente, pronunciándose por la inexistencia de impedimentos jurídicos para la continuidad del trámite de recategorización;

Que en función de lo manifestado a fs. 18 (apdo. V), respecto de la actividad petrolera desplegada en la zona, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable (MAyPS), a fs. 75, dispuso la remisión de las actuaciones en consulta a las Secretarías de Energía y Minería;

Que a fs. 76 ha tomado intervención la Secretaría de Energía del MAyPS, informando que en la zona de Acambuco existen tres (3) áreas hidrocarburíferas, una de ellas concesionada a la firma Panamerican Energy, mientras que las dos restantes resultan susceptibles de serlo en el futuro, siendo la primera la que produce el 50% del gas de la Provincia de Salta, mientras que las segundas, cuentan con vestigios de hidrocarburos factibles de ser explotados;

Que en idéntico informe han solicitado ser informados de las limitaciones que la recategorización del área podría imponer a las actividades de explotación y extracción de hidrocarburos, acompañando a tal fin (fs. 77) un mapa de las áreas hidrocarburíferas existentes en la zona en cuestión;

Que a fs. 78/83, en respuesta a lo solicitado a fs. 76, luce Nota N° 364/14 con informe elaborado por el Programa SIPAP de la Secretaría de Ambiente, en el que se hace saber que la recategorización del área, como "Paisaje Protegido", responde al necesario encuadramiento con lo dispuesto por la Ley 7107, a los usos actuales y a la voluntad de los pobladores, siendo tal categoría una de las menos restrictivas contempladas por la Ley, toda vez que persigue como objetivo principal el de proteger y mantener el paisaje, y la conservación de la naturaleza asociada a ellos, así como otros valores creados por la interacción con los seres humanos, mediante la práctica de gestión tradicionales (de acuerdo a lo estipulado para la Categoría V de UICN), concluyendo que la categoría "Paisaje Protegido" estaría excluida de la recomendación de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), de prohibir la minería en áreas protegidas de categorías I-V (Amán 2000);

Que a fs. 85 y vta., ha tomado nueva intervención la Secretaría de Energía, solicitando se revise el proyecto de categorización, a fin de hacer el mismo compatible con las tareas de exploración y explotación hidrocarburíferas, en función de las prohibiciones establecidas por la Ley 7107;

Que a fs. 87, interviene nuevamente el Programa SIPAP mediante Nota N° 247/15, formulando aclaraciones y concluyendo, luego de reiterar lo manifestado a fs. 78/83, que "...en los catastros correspondientes a la actual Reserva Acambuco (frac. 36 y 40: mat. 4321 y 4324) si está permitida la actividad hidrocarburífera, pero sin afectación de los sitios poblados y productivos en uso.";

Que a fs. 90/91, ha tomado intervención la Secretaría de Minería, del MAyPS, informando que en el área en cuestión no existen concesiones relacionadas con minerales metalíferos y/o no metalíferos, registrándose solamente dos (02) canteras de áridos, y concluyendo que "...las condiciones geológicas del Área Protegida en cuestión están

Edición N° 20.313 – Salta, martes 31 de julio de 2018

relacionadas fundamentalmente con depósitos hidrocarburíferos, esto en función de las condiciones estructurales de la zona. Por esta razón y al no involucrar aspectos esencialmente mineros no existirían inconvenientes en la prosecución de los trámites para la generación del Área mencionada.”;

Que a fs. 95/96 luce dictamen N° 069/15, emitido por el Subprograma Fiscalización Ambiental de la Secretaría de Energía del MAYDS, manifestando que " ..es criterio de este subprograma no oponerse a la recategorización del área de Reserva Forestal y Semillero a Perpetuidad de Acambuco, siempre y cuando se garantice lo declarado y producto de la recategorización mencionada no se vean restringidas de ninguna manera las actividades hidrocarburíferas actuales ni futuras en la zona."

Que dicho dictamen es compartido a fs. 97 por el Sr. Secretario de Energía quién, a más de reiterar la importancia del Área hidrocarburífera Acambuco en la producción de gas para la provincia de Salta, solicita se incluyan en el instrumento administrativo a ser dictado, "...las aclaraciones necesarias que garanticen que no se verán restringidas de ninguna manera las actividades hidrocarburíferas actuales ni futuras en el área (...), actualmente operada por la empresa Pan American Energy LLC, y cuya concesión de explotación vence en el año 2026, prorrogable hasta el 2046...";

Que a fs. 99/102, rola Dictamen N° 334/15, de la Asesoría Jurídica del MAYPS, dejando expresada la posibilidad de dictado del acto administrativo de recategorización, en virtud de la competencia atribuida por el inc. c) del art. 35 de la Ley N° 7.107, remitiendo, a fs. 104, las actuaciones a la Secretaría de Ambiente, para análisis y consideración del área competente;

Que las Áreas Protegidas son espacios naturales de dominio público o privado, representativa de los diferentes ecosistemas y su biodiversidad y que están sujetas a regímenes especiales de protección legal, conservación, restauración y desarrollo, cuya gestión está sometida a un manejo sustentable en el cumplimiento de objetivos de conservación del patrimonio natural, cultural y paisajístico, poseen un capital ecológico, al constituir lugares de excelencia a los fines de la conservación y sustentabilidad (Art. 4° Ley 7.107);

Que por imperio del art. 36° del citado cuerpo legal, todo organismo de la administración pública se abstendrá de ejecutar o dictar actos que afecten o alteren las condiciones preestablecidas en las áreas protegidas, cuya omisión, dará lugar a las sanciones administrativas, civiles y/o penales que pudieran corresponder de conformidad a lo dispuesto en la Ley Provincial 7070;

Que por Ley N° 8.053 (B.O. Salta N° 20149, del 22/11/2017) se creó el Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, y por Decreto N° 1.643/17, del 24/11/2017, se designó al Dr. José Cornejo Coll como Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que han intervenido los Servicios Jurídicos de Asesoramiento permanente de los entonces Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable y Secretaría de Ambiente;

Por ello;

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECATEGORIZAR las Reservas Forestales Permanentes y Semilleros a Perpetuidad creadas por Ley N° 5.360, identificadas como fracciones 36 y 40 del Lote Fiscal N° 3, Matrículas 4.321 y 4.324 del Dpto. San Martín, de propiedad de la Provincia de Salta, asignándose a las mismas la categoría de "Paisaje Protegido", en los términos de los arts. 17°, 23° y ccdtes. de la ley 7.107 y art. 23 y ccdtes. del Decreto N° 2019/10 , bajo la denominación de "**Paisaje Protegido Valle de Acambuco**".

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que las actividades de sondeos exploratorios zonales de

Edición N° 20.313 – Salta, martes 31 de julio de 2018

hidrocarburos, como así mismo las de explotación, campamentos, e infraestructuras asociadas a la producción de gas/petróleo, en el “Paisaje Protegido Valle de Acambuco”, deberán ser realizadas con tecnologías aprobadas ambientalmente y restauración de sitio luego de abandono, sin afectación de sitios poblados y productivos ya en uso, y dando cumplimiento estricto a las normas ambientales y Planes de Manejo vigentes del área protegida, los que deberán ser elaborados en forma participativa, tal lo establecido por la Ley N° 7107.

ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR, registrar y archivar.

Cornejo Coll

Fechas de publicación: 31/07/2018
OP N°: SA100027277

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2018

Obra: EGRESO NOROESTE DE LA LOCALIDAD DE HIPÓLITO YRIGOYEN, RUTA NACIONAL N° 50 – TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 34 – ACCESO A ORÁN – SECCIÓN: PROGRESIVA 11.135 – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos treinta y cinco millones sesenta mil (\$ 35.060.000,00) referidos al mes de enero de 2018 y un plazo de obra de seis (6) meses.

Garantía de la Oferta: Pesos trescientos cincuenta mil seiscientos (\$ 350.600,00).

Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: Salón de Usos Múltiples, 1.º piso, sede del 5.º Distrito Salta, Pellegrini N° 715 (4.400), Salta, provincia de Salta, el día 17 de agosto de 2018, a las 13:00 Hs.

Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego: Pesos cero (\$ 0,00); consulta mediante Formulario de Consultas habilitado www.vialidad.gov.ar Licitaciones, Obras, Licitaciones en Curso, Licitación Pública Nacional N° 21/2018 – Ruta Nacional N° 50, y disponibilidad del pliego a partir del 18 de julio de 2018 en la página antes mencionada.

Lic. Roger E. F. Botto, COORDINADOR GENERAL – Ing. Humberto E. Morales, JEFE 5.º
DISTRITO (INT.)

Factura de contado: 0001 – 00077736
Fechas de publicación: 19/07/2018, 20/07/2018, 23/07/2018, 24/07/2018, 25/07/2018, 26/07/2018, 27/07/2018, 30/07/2018, 31/07/2018, 01/08/2018, 03/09/2018, 07/08/2018, 10/08/2018, 09/08/2018, 08/08/2018

Importe: \$ 2,250.00
OP N°: 100067140

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 168/18

Edición N° 20.313 – Salta, martes 31 de julio de 2018

Objeto: ADQUISICIÓN DE HIPOGLUCEMIANTES ORALES.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente: 0100074-170108/2018-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 08/08/2018 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 2.000,00 (pesos dos mil 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0008001147-7 – C.B.U. N° 2850100-6-3000080011477-1 – C.U.I.T. N° 30-70751309-4 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Consultas: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00008107
Fechas de publicación: 31/07/2018
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100067325

**S.P.C. – MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
LICITACIÓN PÚBLICA N° 169/18**

Objeto: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DEPORTIVA.

Organismo Originante: Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

Expediente: 0030155-12579/2018-0.

Destino: Secretaría de Deportes.

Fecha de Apertura: 08/08/2018 – **Horas:** 11:30

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100) depositados en la cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008000023-7 – C.B.U. N° 2850100-6-30000800002371 – C.U.I.T. N° 30-71011045-6 de la Secretaría de Cultura.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web, compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Claudia Gulezzi, SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES

Edición N° 20.313 – Salta, martes 31 de julio de 2018

Valor al cobro: 0002 – 00008106
Fechas de publicación: 31/07/2018
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100067324

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2018 – ART. 9

Organismo: Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
Obra: CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL TARTAGAL – LOCALIDAD TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN.
Expediente: N° 125-158622/2018
Localidad: Tartagal
Municipio: Tartagal
Departamento: San Martín
Procedimiento de Contratación: Licitación Pública Art. 9
Modalidad de Contratación: Ajuste alzado
Fecha de Apertura: Martes 21 de agosto de 2018 – **Horas** 10:00.
Lugar de Apertura: Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – planta alta.
Plazo de Ejecución: 300 (trescientos) días corridos.
Presupuesto Oficial: \$ 45.412.690,62 (pesos cuarenta y cinco millones cuatrocientos doce mil seiscientos noventa con sesenta y dos centavos).
Precio del Legajo: Sin cargo.
Consulta de Pliegos: Los mismos podrán ser consultados y bajados para su presentación de la página del Gobierno de la provincia de Salta, www.salta.gov.ar desde el día miércoles 01 de agosto de 2018, hasta el día viernes 17 de agosto de 2018.
Pedidos de Aclaratorias: Se podrán realizar desde el día 01 de agosto hasta el día viernes 10 de agosto de 2018, según lo establece el Art. N° 2.3 del pliego de condiciones generales.
La obra se ejecutará con fondos provistos por la Secretaría de Infraestructura Urbana del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

Ing. Gonzalo Patricio Jiménez, COORDINADOR GENERAL

Valor al cobro: 0002 – 00008105
Fechas de publicación: 31/07/2018
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100067317

U.C.E.P.E. – SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/18

Objeto: SUSTITUCIÓN DE EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO N° 5069, UBICADO EN LOCALIDAD LA POMA, DEPARTAMENTO LA POMA DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Presupuesto Oficial: \$ 22.373.458,64.
Garantía de Oferta Exigida: 1 % de presupuesto oficial.
Fecha de Apertura: 28/08/18 a **Horas:** 10:00.
Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en

Edición N° 20.313 – Salta, martes 31 de julio de 2018

Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5.º, ciudad de Salta.

Plazo de Entrega de Ofertas: Hasta el día 28/08/18 a Hs. 10:00 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Plazo de Ejecución: 360 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 2.200,00

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5.º, ciudad de Salta.

Financiamiento PROMER II

Ministerio de Educación de la Nación.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00077844
Fechas de publicación: 30/07/2018, 31/07/2018, 01/08/2018, 02/08/2018, 03/08/2018, 06/08/2018, 07/08/2018, 08/08/2018, 09/08/2018, 10/08/2018
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100067287

CONCURSOS DE PRECIOS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA S.A.
CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2018

Objeto: ADQUISICIÓN DE MARTILLO ELÉCTRICO.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 17548/18

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 14/08/2018 – **Horas:** 12:00

Precio del Pliego: \$ 500 (pesos quinientos con 00/100) I.V.A. incluido.

Monto Estimado: \$ 78.650,00 (pesos setenta y ocho mil seiscientos cincuenta con 00/100) I.V.A. incluido.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido mediante pago en efectivo o depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de lunes a viernes en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central, calle España N° 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Roque Sáenz Peña N° 933 de CA.B.A. Una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por él a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres: Mesa de Entradas de la Gerencia de Contrataciones – Edificio Abastecimiento – planta baja – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600, ciudad de Salta.

Lugar de Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Gerencia de Contrataciones – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600, ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Gerencia de Contrataciones mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 Hs.

Dra. Sofia Pardo, ABOGADA GCIA. CONTR. CPRAS. Y ABAST.

Valor al cobro: 0002 – 00008110
Fechas de publicación: 31/07/2018
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100067329

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–234148/2015–0

Peiro Blanca del Valle D.N.I., N° 11.943.607. Transferencia de dominio fiduciario, adquiere en carácter de fiduciaria del fideicomiso Tierra Mía – RSRM, gestiona la concesión de agua subterránea de pozo perforado, para abastecimiento de 500 habitantes del loteo Tierra Mía, (250 litros por persona por día con 5 personas por lote), con un volumen total anual de 0,07080 hm³ comprensivos de 8 m³/día con 24 horas de bombeo diarios, y 1,5269 ha para riego de espacios verdes con una dotación de 0,8016 lts/seg., pozo sito en el catastro N° 158.967 del Dpto. Capital, provincia de Salta, con carácter eventual (Art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los Arts. 24 incs. a), b), 51, 69, 118/125, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 23 de julio de 2018

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00077827
Fechas de publicación: 27/07/2018, 30/07/2018, 31/07/2018, 01/08/2018, 02/08/2018
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100067266

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–27697/17

Banco Macro S.A., en su carácter de propietario del inmueble catastro N° 9417, suministro N° 299, Dpto. General Güemes, tiene solicitada finalización de trámite de concesión de agua pública para una superficie de 29,1791 ha, con una dotación de 15,32 lts./seg. a derivar del A° Garrapatas de carácter permanente.

Conforme a las previsiones de los Arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso de esta ciudad de Salta. Fdo. Dra. Silvia Santamaria – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 13 de junio de 2018.

Edición N° 20.313 – Salta, martes 31 de julio de 2018

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00077789
Fechas de publicación: 25/07/2018, 26/07/2018, 27/07/2018, 30/07/2018, 31/07/2018
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100067216

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–38096/17.

Banco Macro S.A., en su carácter de propietaria del inmueble catastro N° 8742, Dpto. General Güemes, tiene solicitada ampliación de concesión de agua pública para una superficie de 100,0000 ha, con una dotación de 52,500 lts./seg de carácter eventual y bebida animal para 10.000 cabezas de ganado con 700 m3/día, a derivar del A° Yaquiasmé, margen derecha.

Conforme a las previsiones de los Arts. 46, 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso de esta ciudad de Salta.

Salta, 30 de mayo de 2018.

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00077789
Fechas de publicación: 25/07/2018, 26/07/2018, 27/07/2018, 30/07/2018, 31/07/2018
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100067215

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–27684/17.

Banco Macro S.A., en su carácter de propietaria del inmueble catastro N° 8746, Dpto. General Güemes, tiene solicitada concesión de agua pública para una superficie de 100,0000 ha, con una dotación de 52,500 lts./seg. y bebida animal para 4000 cabezas de ganado con 280 m3/día, a derivar del A° Yaquiasmé, margen derecha.

Conforme a las previsiones de los Arts. 46, 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso de esta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 30 de mayo de 2018.

Edición N° 20.313 – Salta, martes 31 de julio de 2018

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00077789
Fechas de publicación: 25/07/2018, 26/07/2018, 27/07/2018, 30/07/2018, 31/07/2018
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100067214

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–229635/17

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 166 de fecha 26/06/18, se aprobó la determinación de línea de ribera realizada por la Comisión Técnica del río Seco o Blanco, en la zona de los inmuebles identificados con las matrículas N° 230, 794 y 876, Dpto. Rosario de la Frontera. Las Coordenadas Gauss Krüger de las líneas de ribera determinada en ambos márgenes del cauce mencionado, se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, Art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, primer piso de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 25 de julio de 2018.

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00077839
Fechas de publicación: 30/07/2018, 31/07/2018
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100067283



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

EDICTOS DE MINAS

MARISA 10 – EXPTE. N° 22996

El Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenando en Decreto N° 456/97) que ordenó el registro de la manifestación de descubrimiento de la mina Marisa 10 – Expte. N° 22996, de litio y potasio, ubicada en el departamento de Los Andes, lugar Salar de Santa Maria, de propiedad de Yolanda Margarita Farfan. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss–Krüger de Pertenencias Posgar/94

Y	X
3437213.12	7277205.85
3437991.99	7277944.85
3437991.99	7276146.94
3437213.12	7276146.94

P.M.D.: Y= 3437851.20 X= 7276751.73

Superficie concedida: 111,25 ha. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. El presente edicto sirve de citación para que en el plazo de 60 (sesenta) días se presenten los que se creyesen con derecho a deducir oposición.

Secretaría, 16 de julio de 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00077794
 Fechas de publicación: 25/07/2018, 31/07/2018, 08/08/2018
 Importe: \$ 450.00
 OP N°: 100067221

GONZALO III – EXPTE. N° 22.871

La Dra. Mercedes Filtrín, Jueza Subrogante de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Art. 57 del Código de Procedimiento Minero de la Prov. de Salta, 51 y 53 del Código de Minería, que Corriente Argentina S.A. en Expte. N° 22.871 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento diseminado de oro y cobre ubicado en el departamento: Los Andes, distrito: Taca Taca, lugar: Taca Taca. La mina se denominará Gonzalo III. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son los siguientes.

Coordenadas Gauss Krüger – Posgar – 94

P.M.D.: X: 7296299.12 Y: 2601032.54

X	Y
7298440.68	2599897.00
7298440.68	2603910.00
7291206.84	2603910.00
7291206.84	2599833.80

Edición N° 20.313 – Salta, martes 31 de julio de 2018

7292556.84

2599897.00

La superficie concedida es 2907 ha 2059 m2.

La presente citación es a los efectos que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de 60 (sesenta) días. Los terrenos son de propiedad fiscal.

Salta, 25 de julio de 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008533

Fechas de publicación: 31/07/2018, 08/08/2018, 14/08/2018

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400011714

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI

Arancibia, Víctor Osvaldo – Expte. N° J01-149173/18

Salta, 04 de abril de 2018... FALLA: I) CONDENANDO a VÍCTOR OSVALDO ARANCIBIA D.N.I. N° 29.693.052 de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de SEIS (6) AÑOS de PRISIÓN EN FORMA DE EJECUCIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS DE LEY Y COSTAS, por resultar autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA, en los términos de los artículos 79 en función del 42, 40, 41 y 29 inciso 3 del Código Penal, ORDENANDO que el nombrado sea trasladado a la Unidad Carcelaria N° 1 en orden a la modalidad de la pena impuesta. II) ORDENANDO se brinde al señor VÍCTOR OSVALDO ARANCIBIA D.N.I. N° 29.693.052, en el ámbito de la Unidad Carcelaria, atención psicológica terapéutica, previo diagnóstico profesional y mientras dure su privación de la libertad. III) ORDENANDO que por Secretaría se practique el correspondiente cómputo de pena y se libren los oficios de ley, de conformidad a lo establecido en el artículo 573 del Código Procesal Penal. IV) ORDENANDO se cite a la víctima, a fin de dar cumplimiento con lo establecido por la Ley N° 27.375 modificatoria de la Ley N° 24.660 de "Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad", labrándose el pertinente acta. VI) ORDENANDO se COPIE y REGISTRE Fdo.: Dr. Guillermo Pereyra, Juez, Dra. María Florencia Roman, Secretaria.

Datos Personales: Víctor Osvaldo Arancibia D.N.I. N° 29.693.052 Prontuario N° 064.208 Sección S.P., nacido el 11/11/1982 en Salta Capital, hijo de Pablo y Paula.

Cumple la Pena Impuesta: El día 24 de febrero de 2024.

Salta, 23 de julio de 2018.

Dr. Guillermo D. Pereyra, JUEZ – Dra. María Florencia Roman, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008027

Fechas de publicación: 31/07/2018

Sin cargo

OP N°: 100067310

Edición N° 20.313 – Salta, martes 31 de julio de 2018

SUCESORIOS

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Secretaría del Dr. Federico Javier Montellano, en los autos caratulados: **PAPA, ERIC BRUNO WALTER – SUCESORIO – EXPTE. N° 605050/17**, cita a los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del señor Eric Bruno Walter Papa, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.). Fdo.: Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez – Dr. Federico Javier Montellano, Secretario.
Salta, 19 de julio de 2018.

Dr. Federico Javier Montellano, SECRETARIO (I)

Factura de contado: 0001 – 00077838
Fechas de publicación: 30/07/2018, 31/07/2018, 01/08/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100067282

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3.^a Nom., Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **PEREZ, BRIJIDO SIMEÓN S/SUCESORIO – EXPTE. N° 555261/16**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario en un diario de circulación comercial masiva.
Salta, 19 de julio de 2018.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100008023
Fechas de publicación: 27/07/2018, 30/07/2018, 31/07/2018
Sin cargo
OP N°: 100067280

La Dra. Ibáñez Claudia María del Milagro, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7.^a Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Escudero Sofia Ines, en los autos caratulados: **CERCUETTI JUAN ALBERTO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 488.431/14**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de (30) días desde esta publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, (con al menos un día de publicación en diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial).
Salta, 17 de julio de 2018.

Dra. Sofia I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00077832

Edición N° 20.313 – Salta, martes 31 de julio de 2018

Fechas de publicación: 27/07/2018, 30/07/2018, 31/07/2018

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100067274

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Primera Nominación del Distrito Judicial Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Gonza, sito en Ciudad Judicial, piso segundo, de esta ciudad de Tartagal, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE VELAZQUEZ HORACIO – EXPTE. N° 25408/16**, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de Salta. Tartagal, 16 de julio de 2018.

Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00077826

Fechas de publicación: 27/07/2018, 30/07/2018, 31/07/2018

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100067264

El Dr. Humberto R. Álvarez, Juez C. y C. de 2.ª Nom. del Dist. Jud. del Sur–Metán, Secretaría a cargo de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia, en juicio: **SUCESORIO DE LUNA, ASUNCIÓN O LUNA, ASUNCIÓN TRÁNSITO O LUNA AZUNCIÓN – EXPTE. N° 020464/17**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer sus derechos. Publicación 1 día diario El Tribuno y Boletín Oficial. San José de Metán, 25 de julio de 2018.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008532

Fechas de publicación: 31/07/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400011713

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11.ª Nominación, la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Secretaría de la Dra. Ma. Florencia Palacios Mingo, en los autos caratulados: **ARROYO, LUIS FERNANDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 602.668/17**, ordena citar por edictos que su publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. Luis Fernando Arroyo, D.N.I. N° 10.581.879, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 25 de julio de 2018.

Edición N° 20.313 – Salta, martes 31 de julio de 2018

Dra. Ma. Florencia Palacios Mingo, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008531
Fechas de publicación: 31/07/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400011712

La Dra. Maria Diez Barrantes, Jueza Subrogante, Secretaría de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, en lo Civil y Comercial de 1.ª Instancia, 5.ª Nominación, en los autos caratulados: **SERAPIO, PEDRO TEOFILO Y VASQUEZ, DELIA S/ SUCESORIO – EXPTE. N° 29.352/76** – Resuelve: Ordenar la publicación de edictos durante 1(un) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C. y C.N.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer. Fdo.: Dra. Maria Diez Barrantes, Jueza Subrogante, Secretaría de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz.
Salta, 24 de junio de 2018.

Dra. María Magdalena Ovejero Paz, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008530
Fechas de publicación: 31/07/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400011711

REMATES JUDICIALES

POR RUBÉN C.D. CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 599.791/17

El 31/7/18 a 18:30 Hs. en Olavarría N° 93 REMATARÉ sin base y al contado con el 10 % comisión ley más 1,25 % sellado D.G.R. a cargos del comprador cafetera marca atma ca 8141e; televisor 32" c/control remoto; estufa alógena marca cegesa; radio ar 1200c6; mueble tipo modular de aglomerado color marrón oscuro c/2 estantes y puerta en sector inferior c/estantería inferior 1,7 mts. x 1,5 mts; computadora c/monitor lcd 19" marca samsung modelo s19c 300b, c/teclado marca logitech, cpu marca commodore, 2 parlantes logitech e impresora hp 1515 color blanca, pudiendo ser revisados Hs. antes del remate en el domicilio consignado para el mismo. ORDENA SR. JUEZ DE PROCESOS EJECUTIVOS 2.ª NOMINACIÓN DR. RICARDO J. C. ISSA, SECRETARÍA N° 2 EN JUICIO S/EJECUTIVO – EXPTE. N° 599.791/17. Edictos por 1 día en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil – Informes en Expte. o al martillero R.C.D.C. (Responsable Monotributo) – Cel. 154-414211.

Rubén Carlos David Cacharani, MARTILLERO

Factura de contado: 0001 – 00077850
Fechas de publicación: 31/07/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100067302

Edición N° 20.313 – Salta, martes 31 de julio de 2018

POR SILVIA PATRICIA CEJAS – JUICIO EXPTE. N° 546773/16

Remate Judicial por Quiebra – Enajenadora Silvia Patricia Cejas – Inmuebles Ubicados en Complejo Arenales – Sin Base

El día 31/07/18 a Hs 19:00 en España N° 955 Salta – Capital. Remataré sin base el inmuebles identificado con catastro N° 139202– Dpto. 93– torre C piso: 7.º, ubicado en Complejo Arenales Av. Líbano N° 650. Este cuenta con living comedor–dos (2) dormitorio–cocina– baño de primera– lavadero– con todos los servicios en buen estado de conservación. Estado ocupacional: Desocupado. Condiciones de venta: a cargo de comprador seña del 30 % en el acto, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el Art. 597, sellado de rentas del 50 %, comisión de Ley del Martillero del 5 %, el impuesto a la transferencia deberá ser asumido por el comprador, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante depósito judicial en cuenta Banco Macro a la orden del proveyente y como pertenecientes a estos autos (Art. 593), bajo apercibimiento de lo dispuesto en Art. 597. Ordena: Juez de 1.º Inst. de Concurso, Quiebra y Sociedades de 2.ª Nom. a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita Secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos EMPRESA DE CONSTRUCCIONES GIACOMO FAZIO S.A. P/QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° 546773/16. Días y horario de visita: Lunes a jueves de 18:00 a 20:00 Hs. Edictos publicados por 5 días en Boletín Oficial y diario local. Informes martillera Silvia Cejas, Cel. 155391043–monotributo. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil.

Silvia Patricia Cejas, MARTILLERA PÚBLICA Y CORREDOR DE COMERCIO

Factura de contado: 0001 – 00077802
Fechas de publicación: 25/07/2018, 26/07/2018, 27/07/2018, 30/07/2018, 31/07/2018
Importe: \$ 800.00
OP N°: 100067230

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Bibiana María Acuña, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial de 10.ª Nominación, Secretaria de la Dra. Victoria Malvido Chequin, en los autos caratulados: **LIZARRAGA TORREZ, FLORENCIO DIEGO C/LUCCA, MARIO LUIS Y/O SUS HEREDEROS – VELAZQUEZ DE APARICIO, PAULA Y/O SUS HEREDEROS – TORREZ, ELVA ROSA S/SUMARIO ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 477311/14**, cita al Sr. Mario Luis Lucca, sus herederos y/o interesados en el inmueble a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 23 de julio de 2018.

Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00077856
Fechas de publicación: 31/07/2018, 01/08/2018, 02/08/2018
Importe: \$ 450.00

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.^a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **GUTIÉRREZ, CLAUDIA VALERIA AZUCENA P/QUIEBRA DIRECTA (PEQUEÑA) – EXPTE. N° EXP-629617/18**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 14 de junio de 2018 en el que se hizo saber que en fecha 14 de junio de 2018 se declaró la Quiebra Directa de la Sra. Claudia Valeria Azucena Gutiérrez, D.N.I. N° 28.634.290, C.U.I.L. N° 27-28634290-1, con domicilio real en calle Rivadavia N° 1.139, barrio San Martín y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 25 de julio de 2018 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Francisco Roque Nievas, Mat. Prof. 765, con domicilio en calle Martín Cornejo N° 267, de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes, de 10:00 a 12:00 Hs. en el citado domicilio. Igualmente **se ha fijado el día 21 de agosto de 2018** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la L.C.Q.) se establece en el 10 % del SMVM, esto es, \$ 950,00. **El día 05 de octubre de 2018** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 21 de noviembre de 2018** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (Artículos 200 y 39 L.C.Q.).
Secretaría, Salta 25 de julio de 2018.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00008104

Fechas de publicación: 31/07/2018, 01/08/2018, 02/08/2018, 03/08/2018, 06/08/2018

Importe: \$ 1.290,00

OP N°: 100067311

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.^a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **JHP INTERNATIONAL PETROLEUM ENGINEERING LIMITED SUCURSAL ARGENTINA P/QUIEBRA DIRECTA (PEQUEÑA) – EXPTE. N° EXP-610477/17**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 25 de junio de 2018 en el que se hizo saber que en fecha 25 de junio de 2018 se declaró la **QUIEBRA DIRECTA** de la firma **JHP INTERNATIONAL PETROLEUM ENGINEERING LIMITED SUCURSAL ARGENTINA**, C.U.I.T. N° 30-71103626-8, con domicilio legal en Avda. Monseñor Tavella N° 2.580 de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 23 de julio de 2018 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos la C.P.N. Nelida Balut, Mat. Prof. 627, con domicilio en calle Lerma N° 161 –estacionamiento Playa Brava–, de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y jueves de 18:00 a 20:00 Hs. en el citado domicilio. Igualmente **SE HA FIJADO el día 11 de septiembre de 2018** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la

Edición N° 20.313 – Salta, martes 31 de julio de 2018

Sindicatura sus pedidos de verificación (Artículos 126 y 200 L.C.Q.). El arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la L.C.Q.) se establece en el 10 % del SMVM, esto es, \$ 950,00. **El día 29 de octubre de 2018** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 12 de diciembre de 2018** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (Artículos 200 y 39 L.C.Q.).

Secretaría, Salta, 23 de julio de 2018.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00008092

Fechas de publicación: 26/07/2018, 27/07/2018, 30/07/2018, 31/07/2018, 01/08/2018

Importe: \$ 1.260.00

OP N°: 100067251

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Dr. Pablo Muiños, Juez de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en los autos caratulados: **SAENZ, SANTIAGO JOSÉ – CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 628176/18**, hace saber que en fecha **29 de junio de 2018** se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de Saenz Santiago José, D.N.I. N° 7.229.860, en su calidad de garante de SANTIAGO SAENZ S.A., con domicilio real en calle Zuviria N° 10, piso 4.º, Dpto. 9, y domicilio procesal en Avda. Belgrano N° 1.267, planta alta, ambos de esta ciudad. Se hace saber que se ha fijado el día **26 de setiembre de 2018** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como el vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar al síndico los Pedidos de Verificación.

Igualmente se ha establecido el día **10 de octubre de 2018** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen impugnaciones y observaciones en los términos del Art. 34 de la L.C.Q.; el día **08 de noviembre de 2018** o el subsiguiente hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Arts. 14 inc. 9 y 35 de la L.C.Q.), y el día **26 de diciembre de 2018** o el siguiente hábil si fuere éste feriado, como fecha tope para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe General (Arts. 14 inc. 9 y 39 de la L.C.Q.). Se comunica que ha sido designado como síndico titular para actuar en el mencionado proceso el Estudio Berardo y Asociados Contadores Públicos, con domicilio procesal en Pje. Avelino Figueroa N° 458 (altura de calle Córdoba al 550), de esta ciudad, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días lunes y martes, en el horario de 17:00 a 20:00 horas. Se hace saber que el importe previsto como arancel de ley es la suma de \$ 1.000,00 (pesos un mil), conforme lo dispone el Art. 32 de la L.C.Q.

Igualmente se hace saber que los plazos procesales y fechas establecidas en el presente rigen para el concurso preventivo de SANTIAGO SAENZ S.A. y SAENZ ARIEL FABIAN, conforme lo establecido en los Arts. 68 y cctes. (a partir del plazo estipulado en el presente, para la verificación de créditos). Publíquese edicto por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario comercial de mayor circulación.

Salta, 20 de julio de 2018.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00077809

Fechas de publicación: 26/07/2018, 27/07/2018, 30/07/2018, 31/07/2018, 01/08/2018

EDICTOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Salta Capital, Distrito Judicial Centro, a cargo de la Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza, Secretaria de la Dra. Stella María Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **FLORES, MARTÍN Y OTROS C/DAPENA, JOSÉ ELVIO; CAJAL CARO ALBERTO S/SUMARIO: INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS – EXPTE. N° 22.321/01**, ha dispuesto ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de esta ciudad (Art. 723 C.P.C.C), citando a los herederos del Sr. José Elvio Dapena para que dentro de los seis (6) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Civil para que los represente en juicio. Salta, 27 de abril de 2018.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00077828
Fechas de publicación: 27/07/2018, 30/07/2018, 31/07/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100067269

La Dra. Claudia Noemí Güemes, Jueza de 1.^a Instancia en lo Civil de Persona y Familia 3.^a Nominación, Secretaria de la Dra. Daniela Fico, en los autos caratulados: **AGUILAR, RUPERTO – DECLARACIÓN DE AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO – EXPTE. N° 1– 178649/08**, cita al Sr. Ruperto Aguilar, C.I. 24.637, nacido en Cochabamba, República de Bolivia, hijo de Alejandro Aguilar y de Fidelia Peredo, a presentarse a juicio dentro del término de cinco días a partir de la última publicación a fin de hacer valer sus derecho, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial que lo represente. Publíquese en el Boletín Oficial y en diario de mayor circulación de la provincia de Salta una vez por mes durante seis meses. Salta, 10 de mayo de 2018.

Dra. Claudia Noemí Güemes, JUEZA – Dra. Maria Daniela Chermulas, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007908
Fechas de publicación: 31/05/2018, 29/06/2018, 31/07/2018, 31/08/2018, 28/09/2018, 31/10/2018
Sin cargo
OP N°: 100066322



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

Edición N° 20.313 – Salta, martes 31 de julio de 2018

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

VALLES DEL NORTE VIAJES Y TURISMO

Valles del Norte Viajes y Turismo Legajo 13.050

Eduardo García Cainzo, D.N.I. N° 10.993.041, C.U.I.L. N° 20-10993041-6, con domicilio en calle Dr. Mariano Boedo N° 207 de esta ciudad de Salta, de profesión martillero público, cede y transfiere el fondo de comercio sito en calle Dr. Mariano Boedo N° 210 A de esta ciudad de Salta, Rubro Empresa de Viajes y Turismo, Legajo N° 13.050, a Eduardo García Cainzo (h) D.N.I. N° 31.904.078, C.U.I.L. N° 20-31904078-2 con domicilio en calle Dr. Mariano Boedo N° 210 Salta Capital.

Oposiciones de Ley: Dra. María José García Cainzo en calle Dr. Adolfo Güemes N° 165 – Salta – De lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hs.

Eduardo García Cainzo

Factura de contado: 0001 – 00077836

Fechas de publicación: 27/07/2018, 30/07/2018, 31/07/2018, 01/08/2018, 02/08/2018

Importe: \$ 750.00

OP N°: 100067277

ASAMBLEAS COMERCIALES

PARQUE S.A.

Convócase a los señores accionistas de Parque S.A., a **Asamblea General Ordinaria** a celebrarse el día 15 de agosto de 2018, a las 09:00 horas, en su sede social ubicada en la calle Hipólito Irigoyen N° 273 de esta ciudad de Salta para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- Elección de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
- Consideración de la necesidad de presentar el concurso preventivo de la sociedad.
- Consideración del Balance General, Inventario, Estados de Resultados y Memoria que establece el Art. 243 de la Ley de Sociedades Comerciales, y resultado del Ejercicio correspondientes a los Ejercicios Comerciales cerrados al 31 de diciembre de 2013, 2014, 2015 y 2016.
- Consideración de la gestión del directorio.
- Elección de los miembros del directorio, respetando el procedimiento establecido por el Estatuto Social.

Nota: Se pone en conocimiento de los accionistas, que la documentación a considerar se encuentra a disposición para su estudio y análisis en la sede social de la sociedad.

Asimismo, se hace saber a los accionistas que la Asamblea sesionará, en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a votos.

Ernesto Francisco Lovaglio, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00077816

Fechas de publicación: 25/07/2018, 26/07/2018, 27/07/2018, 30/07/2018, 31/07/2018

Importe: \$ 1,400.00

OP N°: 100067257

LA VELOZ HOTELES S.A. – hoy HOTELES BALCARCE S.A.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en la Ley General de Sociedades (la "LGS"), La Veloz Hoteles S.A. (hoy Hoteles Balcarce S.A.), convoca a los Sres. accionistas a **Asamblea General Ordinaria**, que se celebrará el 23 de agosto de 2018 a horas 10:00 en primera convocatoria y a las 11:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, para el caso de no reunirse el quórum correspondiente y cualquiera sea el número de accionistas presentes, en el domicilio de calle Balcarce N° 252 de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, a los efectos de considerar y resolver el siguiente,

Orden del Día:

- (1) Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- (2) Consideración y resolución sobre las razones del retardo en la convocatoria y celebración de la Asamblea dentro del plazo previsto por el artículo 234, último párrafo de la LGS.
- (3) Consideración y resolución sobre la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Informe de la Sindicatura y demás documentos previstos en el artículo 234.1 de la LGS, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.
- (4) Consideración y resolución sobre los resultados no asignados.
- (5) Consideración y resolución sobre la gestión de la intervención judicial durante el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.
- (6) Consideración y resolución sobre la gestión del directorio durante el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.

Nota: Los señores accionistas deberán remitir su correspondiente comunicación de asistencia a la Asamblea, hasta tres días hábiles antes de su realización (Art. 238 L.G.S.): (i) en el domicilio legal de la sociedad sito en calle Balcarce N° 252 de la ciudad de Salta, o (ii) a los correos electrónicos de la sociedad: lossola@alejandrolhotel.com.ar; jmcolombo@alejandrolhotel.com.ar.

Ruben Jonatán Levin – PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00077791
Fechas de publicación: 25/07/2018, 26/07/2018, 27/07/2018, 30/07/2018, 31/07/2018
Importe: \$ 1,150.00
OP N°: 100067218

AVISOS COMERCIALES

CAFÉ MITRE S.R.L. – RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE NUEVO GERENTE Y CAMBIO SEDE SOCIAL

Los socios actuales de Café Mitre S.R.L., señores Fernando Marcelo Pereyra, D.N.I. N° 26.713.952 y Florencia Agustina Pereyra, D.N.I. N° 40.660.313, resolvieron mediante Acta de reunión de socios N° 4 de fecha 25/01/2018, aceptar la renuncia de la Sra. Cecilia Pieve, D.N.I. N° 33.428.722, anterior socia, como gerente y la designación al cargo de gerente al señor Fernando Marcelo Pereyra, constituyendo domicilio especial en calle Mitre N° 368, de esta ciudad y garantía por la suma de pesos diez mil (\$ 10.000), en dinero en efectivo o en

Edición N° 20.313 – Salta, martes 31 de julio de 2018

documento firmado como aval de su gestión. Asimismo establecen que el domicilio legal será en la jurisdicción de Salta, fijado como sede social en la calle Mitre N° 368, de esta ciudad.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 27 de julio de 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00077855

Fechas de publicación: 31/07/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100067308



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS – PROF. SALVADOR MAZZA

Llamado a **Asamblea Extraordinaria**, que se llevará a cabo el día martes 21 de agosto del presente año a Hs. 21:00 en las instalaciones del cuartel de Bomberos Voluntarios sito en calle Joaquín Castellano N° 427 del B° Norte de la localidad de Profesor Salvador Mazza, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Elección de (2) socios para refrendar el Acta.
- 3) Lectura y consideración de Balances, Inventario y Memoria del año 2016 y 2017.
- 4) Elección de nuevas autoridades.
- 5) Informe del Órgano de Fiscalización.

Salvador Alberto Valenti, PRESIDENTE – María E. Valdiviezo, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00077876
Fechas de publicación: 31/07/2018
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100067338

CLUB SAN LORENZO, DEPORTIVO Y SOCIAL – CAFAYATE

En cumplimiento a lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. socios a la **Asamblea General Extraordinaria** a celebrarse el día 22 de agosto de 2018, a las horas 22:00, en su sede social, ubicada en calles Mitre esquina Lamadrid de Cafayate, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Lectura y consideración de los Balances Generales, Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Órgano de Fiscalización por el Ejercicio 2017.
- 3.- Fijar el nuevo monto de la cuota social.
- 4.- Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Transcurrida una hora después de la fijada y no habiéndose alcanzado el quórum reglamentario, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios presentes.

Benito Vargas, PRESIDENTE – Armando Sulca, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00077864
Fechas de publicación: 31/07/2018
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100067320

COOPERADORA DEL JARDÍN MATERNO INFANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

La Comisión Directiva de la Cooperadora del Jardín Materno Infantil de la Universidad Nacional de Salta convoca a **Asamblea General Ordinaria** el día lunes 27 de agosto de 2018

Edición N° 20.313 – Salta, martes 31 de julio de 2018

a Hs. 9:00 en la sede del Jardín, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior
- 2) Lectura y consideración de Estados Contables, Memoria e informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio 2017.
- 3) Elección de socios para renovar los miembros de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización.
- 4) Elección de dos socios para refrendar el Acta, junto con el presidente y el secretario.

Nota: Se deja constancia que estos instrumentos públicos se encuentran a disposición de sus asociados en la sede del Jardín, La Asamblea sesionará válidamente sesenta minutos después de la hora fijada con el número de asociados presentes.

Guadalupe López Isasmendi, PRESIDENTA – María Cristina Goldner, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00077861
Fechas de publicación: 31/07/2018
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100067318

BIBLIOTECA POPULAR MARTINA SILVA DE GURRUCHAGA

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Martina Silva de Gurruchaga, convoca a todos los socios, a la **Asamblea General Extraordinaria** que se realizará el día 25 de agosto del año 2018 a Hs. 17:00, en el domicilio de la institución, manzana N° 138, lote N° 1, del barrio Roberto Romero, a fin de tratar los siguientes temas,

Orden del Día:

- 1.- Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balances General e Informe del Órgano de Fiscalización de los Ejercicios vencidos, 2016, 2017.
- 2.- Llamado a elecciones y renovación de la Comisión Directiva.
- 3.- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

Flores Luis Oscar, PRESIDENTE – Rivas Estela, TESORERA

Factura de contado: 0001 – 00077851
Fechas de publicación: 31/07/2018
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100067303

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 990.703,02
Recaudación del día: 30/07/2018	\$ 6.850,00
Total recaudado a la fecha	\$ 997.553,02

Fechas de publicación: 31/07/2018
Sin cargo
OP N°: 100067340

Edición N° 20.313 – Salta, martes 31 de julio de 2018

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 201.055,00
Recaudación del día: 30/07/2018	\$ 2.210,00
Total recaudado a la fecha	\$ 203.265,00

Fechas de publicación: 31/07/2018

Sin cargo

OP N°: 400011729

Edición N° 20.313 – Salta, martes 31 de julio de 2018

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 – (4400) Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

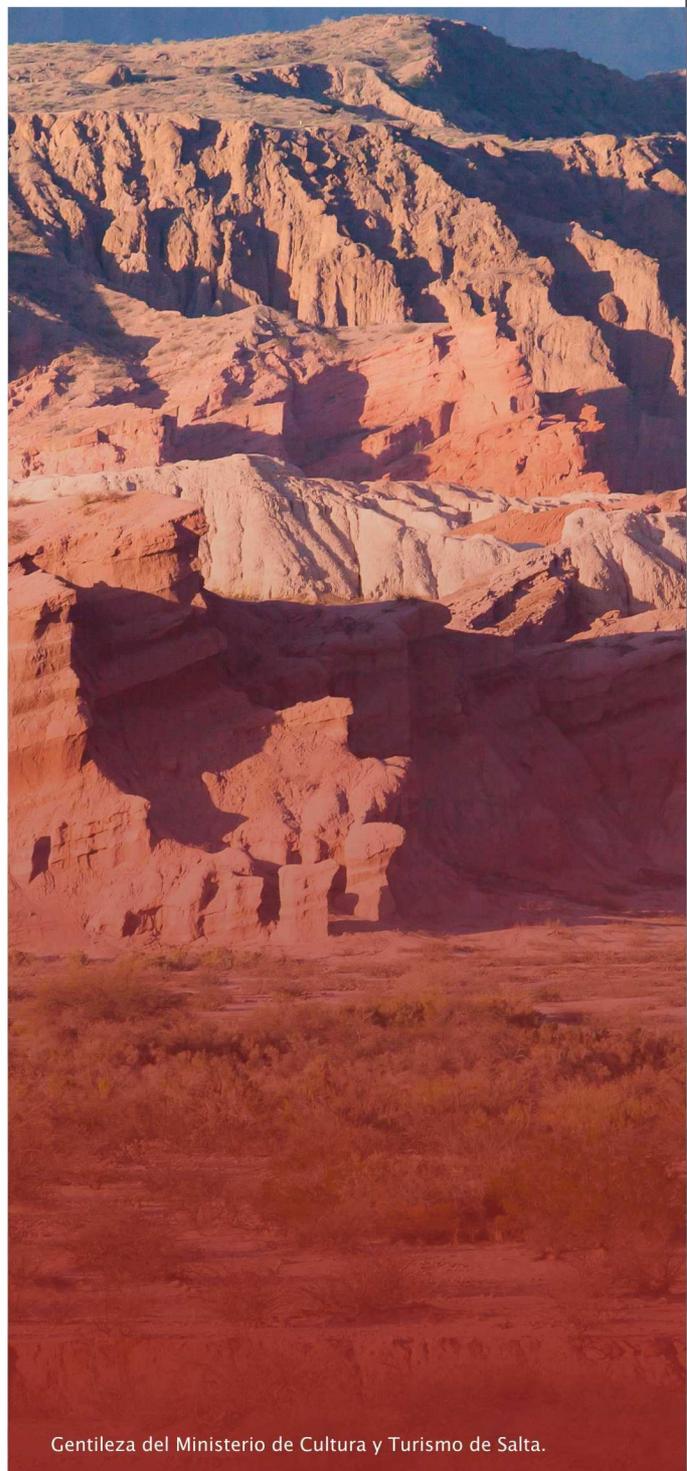
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.